



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

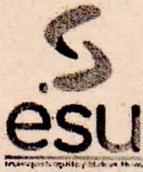
### CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200310

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600095489 de 2022.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	HASTA EL 28 DE FEBERERO DE 2023
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	<b>CABLETRONICS S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	<b>900.060.675-2</b>
<b>CONTRATO No.:</b>	202200310
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para aires acondicionados de 9 Centros de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Bolsa de Repuestos".</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre del 2022
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA No.1:</b>	<b>Ampliar el plazo:</b> hasta el 28 de febrero de 2023.  <b>Adicionar recursos:</b> por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000) IVA INCLUIDO.
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202200310, cuyo objeto es *"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para aires acondicionados de 9 Centros de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Bolsa de Repuestos"*. Previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 27 de septiembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600085489 de 2022, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"*, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 y por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$8.898.595.814). Dentro del Anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del CI 4600095489 de 2022 se incluyó el Componente Nro. 6 para el Manteamiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sedes Físicas.
- B. En virtud de lo anterior y después de adelantado el proceso SPVA 2022-81, el 28 de octubre de 2022, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas y el proveedor CABLETRONIC S.A.S., el Contrato No. 202200310, cuyo objeto



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

es "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para aires acondicionados de 9 Centros de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Bolsa de Repuestos", por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000) IVA INCLUIDO y plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

- C. El 2 de noviembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el Contrato No. 202200310, así:

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 202200310

**PARTES DEL CONTRATO:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESUY CABLETRONICS S.A.S

**OBJETO:** "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de elementos de reposición (bolsa de repuestos) para aires acondicionados de 9 Centros de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín – Bolsa de Repuestos".

**VALOR TOTAL:** \$5.000.000

**PLAZO FINAL:** Hasta diciembre 31 de 2022

**AFIANZADO O TOMADOR:** CABLETRONICS S.A.S

**NIT:** 900.060.675-2

**Póliza N°** 3477111-8, Documento 14484320

### PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

**ENTIDAD ASEGURADA / BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Seguridad y Convivencia.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Calidad del servicio	\$1.000.000.00	02/11/2022	30/06/2023
Cumplimiento del contrato	\$1.000.000.00	02/11/2022	30/06/2023

**Observaciones:** Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, noviembre 02 de 2022.

  
Abogado asignado  
Revisó

  
Secretario General  
Aprobó

Elaboró: Mónica L. Garro



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

D. A la fecha el Contrato No. 202200310 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CLAUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202200310	\$5.000.000	\$ 3.524.400	03/11/2022	31/12/2022	4600095489 de 2022

E. El 20 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, se suscribió ampliación al CI 4600095489 de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023 y se realizó redistribución de los recursos entre componentes.

F. La presente Cláusula Adicional cuenta con la siguiente información financiera:

<b>Contrato Interadministrativo</b>	4600095849 de 2022
<b>Certificado Disponibilidad Presupuestal</b>	2022001214
<b>Certificado Registro Presupuestal</b>	2022001431
<b>Rubro al presupuesto</b>	<b>23202020080295-1</b>
<b>Descripción del Rubro</b>	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO CCTV INTERNO, CONTROL DE ACCESO Y SEDES FISICAS
<b>Requerimientos Nro.</b>	20220011984 y 20220011899

De conformidad con el estado actual de vigencia de las garantías que amparan el Contrato No.202200310, es obligación del contratista ampliar la vigencia y a su vez el valor asegurado de las coberturas de la Póliza Única de Cumplimiento, una vez se materialicen las modificaciones aquí justificadas.

### MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato No. 202200310 se encuentra vigente.

Que la presente modificación fue aprobada en el comité de contratación el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 113 del comité. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200310 hasta el 28 de febrero del 2023.

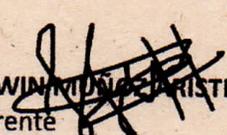
**SEGUNDO:** Adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000) IVA INCLUIDO.

**TERCERO:** El contratista se compromete a gestionar ante la Aseguradora la modificación de la vigencia y el valor de las garantías que amparan el Contrato No. 202200310 conforme a la presente Cláusula Adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el treinta (30) del mes de diciembre de 2022.

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

Juan M. Pérez U.  
JUAN MANUEL PEREZ URIBE  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Revisó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia

Aprobó: María Camila García Zuluaga - Supervisora Contrato 202200310

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón- Profesional Universitario -Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié-Profesional Universitario de la Unidad de compras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.